

LA FUNCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA AVANZADA

Las Sociedades Democráticas modernas necesitan de ciudadanos que sepan sacar de ellas sus posibilidades. Sin Ciudadanos formados, la democracia desaparece. Esta es la premisa fundamental del artículo, una apasionada defensa de la necesidad de instruir en lo “cívico”.

Hieronymus
Bosch:
*Tríptico del carro
de bno, 1500.*



Desde PLATON a nuestros días podemos encontrar pronunciamientos unánimes respecto a la inutilidad de las leyes más sabias si los ciudadanos no son convenientemente educados y entrenados para el ejercicio de una ciudadanía responsable. Igualmente tónica sigue siendo la queja sobre el descuido que las democracias manifiestan por este tipo de educación, a pesar de su reconocida importancia. La razón de que esto sea así es, sobre todo, la falta de acuerdo acerca de los contenidos y los métodos

Los jóvenes son poco dados a aceptar discursos de política y de moral.

que han de configurar este tipo de educación cuando, de una u otra manera, ha de formalizarse en el sistema de enseñanza.

El mismo ARISTOTELES ya nos prevenía ante esta dificultad: los jóvenes son poco dados a aceptar discursos de política y de moral. Ciertamente, los discursos hechos por adultos, sobre todo si existe un profundo gap generacional, si son en alguna medida fríos y están faltos de vida, si no transmiten mensajes abiertos y no saben conectar con los problemas cotidianos y el talante del público al que van dirigidos, es muy probable que produzcan los efectos opuestos a los proyectados o, cuando menos, induzcan a la apatía o al escepticismo.

Existe un alto riesgo de que la mayoría de los estudiantes «pasen» de cualquier aprendizaje que les suene a política. Incluso un discurso abierto, bien construido, puede estar abocado al fracaso: la pérdida del poder de la palabra en beneficio de la imagen y de los gestos, la creciente importancia que cobran los ámbitos y los grupos primarios de desenvolvimiento personal en lo relativo a las actitudes y a las creencias, hacen necesario que el discurso formativo, si quiere educar en el sentido profundo de la expresión, deba seguir estos mismos caminos, y por lo tanto tiene que despojarse de sus formas tradicionales y ejemplarizantes. La «academización» es realmente un gran peligro.

Pero, pese a todo ello, pese a la fenomenal dificultad que presenta la educación para la ciudadanía en cuanto a los modos de desarrollarla, no podemos abdicar de hacer un gran esfuerzo para ponerla en pie y darle la orientación adecuada, porque pocas situaciones son más propicias a la manipulación, al adoctrinamiento ocasional e incluso a un cierto embrutecimiento colectivo que aquellas que se dejan al

juego de la espontaneidad del ambiente. Los factores ambientales que rodean la vida de los niños y de los adolescentes muchas veces deforman más que forman, pese a que vivan en un entorno democrático. Por consiguiente, la formación para la ciudadanía requiere, sobre todo, que no se la entienda solo en la limitadísima dimensión que puede resultar de la existencia de una asignatura concreta con un determinado programa, sino en la más amplia acepción de una formación crítica continua en principios y en valores compartidos, abierta al tiempo, al pluralismo y a la riqueza de las experiencias en todas las dimensiones de la vida de las personas. La educación para la ciudadanía necesita de la deliberación y de la reflexión sobre las experiencias que directamente conciernen a los educandos y tiene que ser transversal y coherente con un proyecto educativo y con el clima del centro.

Así entendida, dentro del sistema de enseñanza y en el proceso de maduración de la persona, la educación para la ciudadanía y los derechos humanos está llamada a asumir un papel fundamental para la cualidad de ciudadano; un papel cada vez más liberador, en la medida en que, por un lado, este tipo de educación tiene que ser capaz de contrarrestar ciertas disposiciones ya socializadas y arraigadas en la niñez y, por otro, de establecer los fundamentos para hacer posible la adquisición de conocimientos y el desenvolvimiento de actitudes necesarias para el análisis crítico, responsable y constructivo del sistema establecido. Desde este punto de vista el sistema educativo es el ámbito, si no el único, sí desde luego el más importante de la educación para la ciudadanía, en tanto que es el marco más adecuado, dadas su institucionalización y el grado de formalización que en él adquieren las enseñanzas, para realizar con racionalidad, con planificación y con continuidad esta particular acción educativa, para la que es preciso un personal especializado adecuadamente formado y suficientemente motivado.

Con este tipo de educación no se trata ya tan sólo de considerar su contribución a la eficacia del sistema político democrático, sino de profundizar en la democracia tanto desde el punto de vista colectivo como personal. Debe estar, en definitiva, al servicio de la persona y de la comunidad. Toda democracia, entendida en su más simple acepción de convivencia participada en libertad, incorpora necesariamente una dimensión ética o moral colectiva que no puede consistir en otra cosa que no sea sino el compromiso de crear las condiciones para educar a los ciudadanos en libertad y para la libertad. Así se desprende con claridad, precisamente, de lo dispuesto en el propio art. 27.2 de nuestro texto constitucional que, por otra parte, ha renunciado a constitucionalizar un modelo determinado de educación, dejando teórica y prácticamente abiertas al máximo las posibilidades del pluralismo a partir de un núcleo de valores centrales y comunes. Esta norma establece como auténtico sentido y finalidad de la educación «el desarrollo pleno de la personalidad, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales»; expresión bastante más que feliz y oportuna en un país que se caracterizó durante más de cuarenta años de dictadura por entender la educación como un poderoso instrumento de adoctrinamiento masivo religioso y autoritario.

En definitiva, si la democracia consiste en la organización libre de los medios y fines de la comunidad, tiene que comprometerse

en la educación de los ciudadanos para que estos sepan y puedan liberar todo su potencial creador en las esferas social y política. Como dice PRANGER, la educación en la democracia debe subrayar la «artificialidad del orden político y al ciudadano como un activo creador dentro de ese orden». FREINET, al relatarnos sus interesantes experiencias en el campo de la «educación moral y cívica», destaca también esta conexión cuando observa que en el mundo actual un individuo no puede alcanzar la moralidad sin ser al mismo tiempo un buen ciudadano. Entre nosotros, ARANGUREN recordaba reiteradamente esta dimensión moral, señalando que por encima de todo la democracia es un sistema de valores que, como tal, exige una continúa reeducación político-moral. Reeducación que no es de referencia exclusivamente institucional, sino que ante todo es necesario ejemplarizar con la conducta en todos los niveles y ámbitos de la vida social.

Si la democracia consiste en la organización libre de los medios y fines de la comunidad, tiene que comprometerse en la educación de los ciudadanos para que estos sepan y puedan liberar todo su potencial creador en las esferas social y política.

Partiendo de estas consideraciones, ¿qué duda puede haber sobre la función inexcusable y de primer orden que en el sistema educativo puede cumplir la educación para la ciudadanía y los derechos humanos, al hacer posible un aprendizaje diversificado y más objetivo, no ya sólo de los contenidos de la democracia, sino, sobre todo -y aquí está la meta- por sus virtualidades para servir de escuela y ejemplo de los valores democráticos? Es realmente mezquino e irresponsable que sus críticos, de manera interesada e hipócrita, la asocien con adoctrinamiento, cuando saben que claramente parte del postulado de que la educación democrática se articula en torno y a partir de la libertad y de los derechos humanos para que la vida en sociedad sea más libre y justa. Precisamente este sería, formulado de la manera más

Respeto para todas las corrientes ideológicas y políticas, respeto al derecho de disentir del otro, del que no sustenta las propias posiciones.

quintaesenciada, su fundamental objetivo y razón de ser. Y esto significa respeto para todas las corrientes ideológicas y políticas, respeto al derecho de disentir del otro, del que no sustenta las propias posiciones. Pero este

respeto, además, no puede estar anclado en una posición de corte meramente liberal y tolerante, sino que ha de ser positivamente entendido en el marco de una comunicación racional, crítica y democrática. Hacer posible esa clase de comunicación es la finalidad que promueve la educación para la ciudadanía, y su posición metodológica fundamental es llevar a cabo esta acción educativa desde el respeto pleno de la personalidad de cada cual. Una educación democrática tiene que ser humanizadora; ejercitada en libertad e indefinidamente abierta, nunca dogmática; respetuosa del pluralismo, nunca adoctrinadora. En ningún momento ha de pedirse a los alumnos adhesiones espirituales a ningún cuerpo de doctrina, ni siquiera a la propia Constitución. Pero tampoco la enseñanza puede ser neutra, aséptica, éticamente indiferente. Porque la objetividad no está reñida con la valoración, siempre que la valoración se conozca y siempre que se conecte con el trasfondo creencial común, básico y fundamental de nuestra época.

Nuestra Constitución es un ejemplo en esta materia. Obsérvese que exige que la educación ha de tener por objeto el libre y pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Como destacara TOMASYVALIENTE, este precepto significa, entre otras cosas, que la Constitución adopta su propio «ideario educativo», un ideario común y básico, para todos; por su parte, Ignacio de OTTO subrayó que en este precepto se contiene la única mención que se hace en la Constitución española al orden fundamental liberal-democrático como un todo, prohibiendo el abuso de derechos contra él, a diferencia de lo que ocurre en las demás materias constitucionales. Este principio implica la obligación positiva de promover espacios de libertad para el desarrollo integral de la personalidad de los educandos, a partir de los principios y valores constitucionales que rigen la sociedad y que ésta reconoce como suyos, lo cual no sugiere precisamente pseudoneutralismo indiferente a los valores. No puede haber pleno desarrollo de la libertad humana allí donde no existe una «sociedad abierta» en el decir de BLOCH, esto es, una sociedad permanentemente volcada a una posibilidad de cambio racional y constructivo, aún dentro de las limitaciones, imperfecciones y contradicciones en que normalmente se mueven estas sociedades.

En este sentido, el concepto de educación democrática que ha de alentar la educación para la ciudadanía no puede ser otro que aquél que resulta del art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el art. 13.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y el art. 5 de la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la Enseñanza, todos ellos fuentes directas de nuestro art. 27.2. A partir de lo dispuesto en ellos, los objetivos educativos generales se pueden formular del siguiente modo:

- La comprensión del mundo y de las sociedades actuales con actitudes de respeto y solidaridad.
- La preparación de hombres capaces de adaptarse y responder efectivamente a la constante evolución de la sociedad contemporánea.
- El fomento de la comprensión, la aceptación y la tolerancia hacia valores sociales, culturales, éticos, económicos, etc..., de otros entornos y sus peculiares formas de vida.
- El desarrollo de la capacidad de análisis y de pensamiento reflexivo.
- Generar actitudes críticas ante el hecho social y ante la propia democracia establecida.

- Formar hombres libres y responsables, conocedores de sus derechos y de sus deberes.
- Rechazo de toda clase de dogmatismos y prejuicios frente a minorías, grupos marginados y clases sociales.
- Favorecer la formación de ciudadanos activos y participativos.
- Intentar que los alumnos se conviertan en hombres cooperativos, con capacidad para el trabajo en equipo, el diálogo y el respeto.

Hasta ahora y desde hace mucho tiempo, como se ha venido estudiando desde el Consejo de Europa, la formación política con estos objetivos, entendida en sentido amplio, además de desarrollarse en la mayoría de los países con precariedad de medios, técnicas, horario e incluso profesorado, suele ser realizada de forma prosaica y formalista. Como dice TATTI, los contenidos proponen generalmente unas imágenes del Estado muy abstractas y lineales, «armónicas y, por lo tanto, muy alejadas de las propias experiencias de los alumnos. Son presentadas como estructuras idealizadas que hay que respetar y conservar», de lo cual se derivan necesariamente consecuencias normativas de corte autoritario. Es decir, en muchos casos se puede caer o se cae en la contradicción de perseguir en teoría una educación «democrática» de la democracia, realizada en los hechos un tanto autoritariamente. Estos aspectos negativos pueden verse reforzados por la incorporación en mayor o menor medida de toda una serie de derivaciones moralizantes, latentes o expresas, que marcan normas de actuación personal de tipo conformista (apelación a los buenos modales, al sentido del deber, a las virtudes de renuncia y sacrificio en pro del «bien común», etc...). Todo esto es precisamente lo que hay que cambiar.

Si se cae en el academicismo y en la simplificación, la repercusión de este tipo de educación será muy escasa en el mundo afectivo y en las actitudes de los niños y de los jóvenes. Se ha destacado que los conocimientos correlacionan muy bajo con las actitudes de antiautoritarismo y apoyo a los valores democráticos, mientras que los aspectos informales, como son el clima de la clase, el modo de enseñar de los profesores, el cultivo de la relación cordial con los alumnos, etc..., tienen una mayor importancia que los formales. Incluso una enseñanza insistente en el aprendizaje de hechos y datos puede producir efectos contraproducentes, al predisponer a los alumnos contra los contenidos que les son enseñados en tanto estos pueden no ajustarse a los conocimientos difusos y a las intuiciones que ellos tienen de la sociedad, la democracia y la política, efecto éste que puede verse reforzado por la insistencia en los aspectos históricos, marginando el entronque que estas enseñanzas han de tener con la realidad actual y cotidiana.

Precisamente por ello tiene una importancia central y primordial la eficacia pedagógica especial que tienen los derechos humanos para hacer girar la formación sobre el respeto a la dignidad de la persona y para promover el sentimiento constitucional y democrático -«patriotismo constitucional» en la expresión de HABERMAS-, en tanto que su conocimiento es susceptible de despertar en el alumno y en el ciudadano la percepción de la coherencia de un sistema de valores comúnmente compartido que sustenta a la sociedad y al Estado. Como dice el prestigioso filósofo, «cualquiera que sea la diversidad de las distintas formas de vida cultural», la ciudadanía democrática exige «la socialización de todos los ciudadanos en el marco de una cultura política común». Precisamente los derechos fundamentales tienen la vocación de contribuir centralmente al mantenimiento de esa cultura política común. Los derechos fundamentales tienen la vocación de contribuir a la integración de la sociedad en torno a una base de valores esenciales en una perspectiva multinivel, siendo a su vez expresión de una moral crítica susceptible de evaluar a la sociedad desde sus propios fundamentos legitimadores. De esta manera, el sistema de los derechos, garante del fuero de la personalidad, tiene que ofrecer al educando la impresión real de sentirse también un activo protagonista del proceso democrático, así como protegido en el seno del Estado y de la sociedad, en su relación con los poderes públicos y con otros particulares, precisamente a partir del conocimiento específico de las garantías de los derechos.

Hay que enseñar adecuadamente lo que los derechos significan y lo que supone poder corregir incluso al propio legislador cuando no se respetan, o acudir a los tribunales en demanda de protección para los derechos cuando son conculcados, así como poder apreciar la función objetiva que los derechos cumplen como expresión de un sistema de valores absolutamente necesario para cambiar la realidad en un sentido transformador desde una perspectiva humanista. Un sistema de valores que es concon-

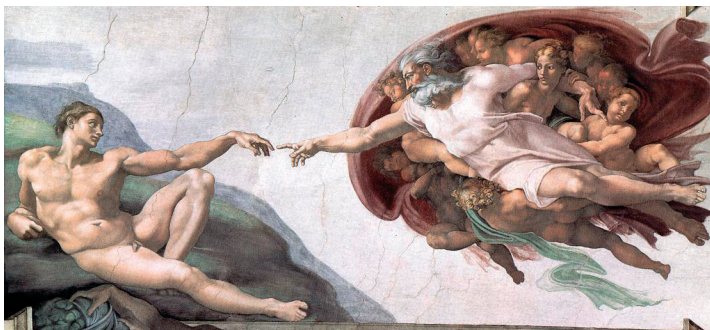
dante en Europa y en el mundo en sus determinaciones esenciales. El conocimiento de los derechos humanos en esta era de globalización debe propiciar que la persona no sienta solo la ciudadanía de su Estado, o de Europa, sino la del mundo. Es preciso enseñar que los derechos humanos constituyen, en definitiva, la principal garantía que tienen los ciudadanos de que el sistema social y político se orientará —por encima de las disfunciones o los incumplimientos relativos que en cada momento puedan presentarse— hacia el respeto y promoción de las posibilidades vitales de la persona, cuya dignidad se erige en fundamento último de todo el sistema. Los derechos no son ya sólo los límites que los ciudadanos pueden oponer a la acción del poder político o frente a determinadas acciones de terceros, sino que, considerados positivamente, son un conjunto de valores y fines directivos de la acción de los poderes públicos y un marco general para el desarrollo de la convivencia social.

El objetivo de realizar una adecuada formación en el seno del sistema educativo sobre estas materias es un objetivo fundamental y realista, que supera en importancia a cualquier otra cosa porque permite despertar el «sentimiento constitucional» que nos falta en nuestras modernas sociedades y, por ello, merece todo el esfuerzo que podamos dedicarle. Como dice la *Recomendación n° R (1985)⁷ del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos en la escuela* «la comprensión y la experiencia vivida de los derechos humanos son, para los jóvenes, un elemento importante de preparación para la vida en una sociedad democrática y pluralista. Constituye una parte de la educación social y política, que comprende la comprensión intercultural e internacional (...) Dado que los derechos humanos inevitablemente atañen al ámbito político, el docente siempre deberá tomar como punto de referencia los acuerdos o pactos internacionales y tendrá que velar por evitar la imposición de sus convicciones personales a los alumnos, así como por enzarzarlos en luchas ideológicas» (punto I del Anexo)

En este sentido, este tipo de formación presenta igualmente una trascendental importancia para la integración como ciudadanos, en los planos social, cultural y político, de los inmigrantes, fundamentalmente los de segunda generación, con pleno respeto a sus diferencias en el marco del necesario respeto, a su vez, de los derechos humanos.

Para apreciar la importancia de la educación en los derechos humanos no es necesario demorarse mucho en hacer un balance de los síntomas del malestar profundo de nuestra civilización y el diagnóstico de los problemas que sufren una gran mayoría de personas: divisiones de las sociedades en clases y castas; explotación y sometimiento de países pobres por países ricos; carencias de elementos básicos para la vida humana como el alimento, el agua, vivienda..., que conducen al hambre y al subdesarrollo, a la falta de salud y a las epidemias, al analfabetismo; guerras, terrorismo y otras muchas formas de violencia; autoritarismos políticos; marginaciones y exclusiones sociales, racismo y xenofobia; violaciones permanentes de los derechos humanos; atentados cada vez más extensos e intensos contra el medio ambiente y, en consecuencia, contra los recursos naturales; y un largo etcétera. La mayor parte de estos problemas no son evidentemente nuevos, pero sí se presentan de una manera diferente a como se han presentado en otros estadios sociales y, en cualquier caso, como manifestación que son de los efectos de la organización social global hoy predominante, se articulan en un modo característico.

La realidad humana es un sistema abierto y, como sostuviera MARCUSE y han demostrado los acontecimientos recientes desde los años sesenta hasta la fecha, ninguna teoría puede ya imponer o suministrar por sí sola la solución para superar el estado de injusticia y de desigualdad social existente en nuestras sociedades; ninguna teoría es por sí sola suficiente para abarcar el diagnóstico sobre tanta complejidad y el apunte de las posibilidades y vías para la superación del actual estado de cosas. La historia es radicalmente contingente, incluso con las grandes cosmovisiones que han polarizado la realidad sociopolítica de determinados estadios de la sociedad (como el comunismo frente al liberalismo durante el siglo XX). Lo cierto es que el peso de los grandes problemas irresueltos de la humanidad sigue prácticamente invariable, y a ellos se suman los provocados por la nueva conformación económica y por los efectos socio-políticos de la sociedad postindustrial. Pero lo radicalmente nuevo es ahora que tales problemas ya no se perciben ni se valoran enmarcados solo en ámbitos estatales o regionales, sino que se manifiestan de una manera globalizada, universal, disolviéndose la dicotomía local/universal en una unidad real inter-



Michangelo:
Creation of Adam, 1510.

dependiente que pone en el primer plano de la escena la crisis contemporánea como una «crisis de civilización» (TOURAINÉ). Además, si los riesgos de la sociedad pretérita, como ha señalado GIDDENS, correspondían a un mundo de incertidumbre simple, en la actualidad la incertidumbre mundial es -y se tiene conciencia de que es- fabricada, es decir, que se deriva de la propia intervención humana y no de las condiciones inherentes a la vida social y a la naturaleza; por la misma razón, las condiciones para superar los grandes problemas de la humanidad pueden ser también fabricadas, esto es, proyectadas y ejecutadas, lo que permite abrir puertas a una esperanza no ingenua, sino comprometida.

Y de este panorama es preciso extraer lo más importante, lo matricial y lo estructural-global como medio de organizar en torno al ser humano las condiciones generales de vida en la tierra sobre presupuestos de igualdad sustancial y de libertad, de respeto a los derechos humanos y de realización de los derechos económicos, sociales y culturales, preservando en torno a ellos la riqueza de la pluralidad y la diversidad en todos los órdenes.

Por estas poderosas razones es preciso enseñar que los derechos humanos nacen del valor supremo de la dignidad humana y se reconocen y garantizan en las Cartas internacionales y en las Constituciones para que todos, tanto las autoridades como los particulares, respeten la vida, la libertad y el desarrollo personal, y sean promovidas y garantizadas la seguridad y la igualdad de cualquier persona. Por eso es preciso enseñar que los derechos humanos son una importantísima conquista de la humanidad a lo largo de siglos de evolución social y política y resultan imprescindibles para que sea posible la convivencia en paz, libertad y progreso. Por eso es preciso enseñar que respetándolos conseguiremos que el lema europeo «unidos en la diversidad» sea una realidad no solo en Europa, sino que también debe serlo en el mundo, para que éste sea cada vez más pacífico y habitable. Por eso es preciso enseñar que junto con los derechos más básicos y ya clásicos, otros van surgiendo conforme avanza la sociedad, la economía, la ciencia y la tecnología: son los derechos a la protección frente a la informática, el derecho a un medio ambiente sano, los derechos relacionados con la salud, los derechos culturales, los derechos relacionados con la biomedicina, etc., y todos han de ser suficientemente garantizados, protegidos y respetados. Y por eso es preciso enseñar también que, como reflejo del reconocimiento y protección de los derechos, también los deberes nucleares o básicos son manifestación de una ciudadanía solidaria y responsable. El Estado social y democrático de derecho, fundamentado en la libertad, la igualdad y la solidaridad, requiere como elemento pedagógico y de valorización y realización de sus fines, el establecimiento de deberes y obligaciones de los ciudadanos, que son sus directos sostenedores y beneficiarios.

Estas materias deben ser enseñadas con toda la sabiduría que encierran las palabras del Preámbulo de la DUDH, cuando dice que «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana» y cuando en su artículo 1 establece que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». Esta bella expresión «fraternalmente», evoca referencias imprescindibles al plano de la solidaridad, donde se instalan los derechos humanos de tercera generación,

entre los que se encuentran el derecho al desarrollo, al medio ambiente, a la identidad cultural, a la asistencia humanitaria, al patrimonio común de la humanidad y a la paz; derechos que solo podrán ser efectivos si se toman en su mutua interrelación.

Los educandos, en definitiva, para su formación como ciudadanos activos y responsables, necesitan asumir estos valores y estar persuadidos de que es obligación inexcusable de los poderes públicos en cualquier organización democrática garantizar el respeto de los derechos humanos, así como también desarrollarlos y promoverlos adecuadamente tanto en el plano interno como internacional. Todas las personas, para poder ser tales en plenitud y ejercer con responsabilidad su ciudadanía, tienen también derecho a conocer con claridad cuales son sus derechos y libertades fundamentales, razón por la que las normas deben definirlos y regularlos de manera que se pueda tener una razonable certeza sobre su contenido y que los tribunales puedan interpretarlos y aplicarlos adecuadamente para que la protección que brindan sea real y efectiva.

Este tipo de enseñanza es, hoy por hoy, decisiva en España si queremos conseguir la consolidación de una sociedad democrática avanzada ante el ascenso evidente de actitudes autoritarias y neofascistas, ascenso que se ve objetivamente favorecido por el relajamiento ético que produce una sociedad consumista y por las imperfecciones que el sistema social y político va dejando traslucir y que

Sin mayor preparación ni referencias políticas, las jóvenes generaciones sólo podrían conocer los defectos de la situación que están viviendo.

tanto desencanto y descreimiento producen a veces en el ciudadano: corrupción, conspiraciones, espionajes, tráfico de influencias, etc.. Reparemos en algo tan obvio como que los jóvenes que se vienen incorporando a los cen-

sos electorales desde hace años han nacido con el régimen democrático y sus referencias y vivencias no les ofrecen los elementos de comparación que les haga más deseable un régimen que otro. No tienen, como la mayoría de nosotros tenemos, la referencia tan aleccionadora de la vida en un sistema de opresión. Sin mayor preparación ni referencias políticas, las jóvenes generaciones sólo podrían a lo sumo, como ha recordado SÁNCHEZ FERRIZ, conocer los defectos de la situación que están viviendo. Entre las nuevas generaciones, al calor de determinados medios y de nuevas modas, proliferan, aunque sean actitudes por fortuna minoritarias, reacciones antidemocráticas y violentas, xenófobas y racistas, y se desempolvan antiguos símbolos e ideologías fascistas que creíamos para siempre desterradas, todo ello sin contar con las nuevas formas de desarraigo que, por desencanto y falta de miras de futuro, practican importantes sectores de la juventud. Como se ve, los peligros de la democracia, hoy por hoy, en definitiva, están dentro y no fuera. La amenaza no está, como antaño, en los regímenes autoritarios o totalitarios. Los enemigos de la democracia son intrasistema y contra ellos el antídoto más eficaz quizás sea la educación para el desarrollo de una «cultura democrática y ciudadana plena», cuya centralidad está en el reconocimiento, valoración y respeto de los derechos humanos.

En definitiva, la educación para la ciudadanía y los derechos humanos es fundamental como tronco común y basilar para la formación de todos los alumnos y alumnas, futuros ciudadanos y ciudadanas en plenitud de derechos, con independencia de sus propias opciones ideológicas y religiosas, y al margen de cualquier alternativa. Es muy necesaria y oportuna porque incorpora unos contenidos educativos cuyo objetivo es precisamente preparar para el ejercicio de una ciudadanía democrática y responsable y para el respeto a los derechos humanos y la observancia de la igualdad. En particular, la educación en los derechos humanos supone educar en el sistema de valores que los fundamentan y sostienen, como son la justicia, la igualdad, la solidaridad, la cooperación, la libertad, la seguridad, la paz, el compromiso, la participación, la autonomía personal, etc.; y simultáneamente, con esta formación se cuestionan frontalmente los contravalores o disvalores que constituyen su antítesis: la injusticia, la desigualdad y la discriminación, la insolidaridad, la indiferencia, el autoritarismo, la imposición, la violencia, el egocentrismo, el conformismo, la apatía, la sumisión, etc... Desde esta perspectiva, contribuir a que los alumnos conozcan en profundidad los derechos humanos y a sensibilizarlos sobre la necesidad de su respeto en un mundo donde frecuentemente se ven conculcados, es uno de los retos y de las tareas más importantes del sistema educativo. ●

Calendario de implantación

Una norma de particular importancia en estos momentos es el RD 806/2006, de 30 de junio (BOE 14.7.06). En él se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación académica del sistema educativo. Esta ordenación se realiza mediante los RRDD de enseñanzas mínimas, a través de los cuales, la Administración Educativa central fija las enseñanzas de todas las etapas educativas. O dicho con otras palabras, para cada etapa fija: a) los objetivos de las diferentes áreas del currículo; b) la contribución de cada una de las áreas a la obtención de las competencias básicas; c) los contenidos mínimos y criterios de evaluación de cada área del currículo; y, d) el horario escolar que corresponde a las enseñanzas mínimas.

Para lo que nos interesa, que no es otra cosa que la materia de EpC, bien como materia independiente o como materia integrada, se conocen todos los RRDD de enseñanzas mínimas. Decir enseñanzas mínimas, significa la competencia del Estado de establecer el 65% del currículo que todos los españoles deben conocer (el 55% para las CCAA con lengua propia). El 35% restante, lo establecen las CCAA (el 45% en el caso de que tengan lengua propia).

La materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se impartirá como área independiente en el tercer ciclo de EP, con un calendario escolar de 50 horas al año, es decir hora y media a la semana aproximadamente. ¿En qué curso se dará? Es competencia de la CCAA implantarla en 5º o 6º de EP y decidir el número de horas definitivas. El tercer ciclo de EP se pondrá en marcha, en el curso académico 2009/2010. Castilla-La Mancha ha establecido 2 horas semanales, incrementando el tiempo lectivo en 20 horas anuales y la materia se enseñará como ya se ha señalado, en 5º curso de EP.

Por lo que respecta a ESO, en el actual curso 2007/2008 se han implantado en su totalidad, los cursos 1º y 3º, y en el curso próximo, 2008/2009 lo serán los cursos 2º y 4º. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de sus competencias en materia de educación, ha decidido colocar Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en 2º de ESO. Se iniciará su enseñanza coincidiendo con el año académico en el que también deberá comenzar a impartirse Educación Ética-Cívica de 4º.

El horario escolar, según el RD de enseñanzas mínimas en ESO es de 35 horas anuales para las dos asignaturas. Este tiempo corresponde a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas; es decir, corresponde al 65% de currículo. Las CCAA pueden variar el horario, incrementándolo. Castilla-La Mancha lo ha hecho, estableciendo para ambas materias 70 horas anuales, o lo que es lo mismo, 2 horas semanales.

Primero de Bachillerato se implantará también en el curso 2008/2009, el mismo, para el caso de Castilla-La Mancha, en que comenzarán a impartirse Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Educación Ética-Cívica, y el horario lectivo de Filosofía y Ciudadanía será de 3 horas/semana.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Castilla-La Mancha

Para desarrollar la EpC en Castilla-La Mancha, la Comunidad ha dictado la normativa correspondiente. Algunas de las características propias que ha establecido ya se han señalado. Pero quisiera destacar entre otros posibles, tres aspectos, uno de los cuales está relacionado directamente con la evaluación:

El primero es el manteniendo de la idea de transversalidad junto con la enseñanza de la nueva materia. La normativa establece claramente que las programaciones didácticas, y no solamente las de las asignaturas relacionadas con EpC, incorporarán contenidos orientados al desarrollo de valores y actitudes que promuevan la convivencia, igualdad entre las personas y no discriminación.

El segundo, la propuesta que con carácter orientativo se establece para 1º y 2º de ESO, de organizar en cinco ámbitos las materias que componen cada uno de los cursos. La propuesta, además de

no cerrar la distribución de los contenidos en cada uno de los cursos para que sean los Departamentos de coordinación didáctica implicados los que tomen las decisiones, para EpC y en el Ámbito científico-social, establece dos bloques de contenidos (Bloque 3. Población y ciudadanía y Bloque 5. Participación y ciudadanía) que están relacionados con la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y que contribuyen a desarrollar las capacidades relacionadas con la práctica responsable de los derechos y deberes, la valoración y el respeto a la diferencia y el rechazo de la violencia y la práctica de la convivencia.

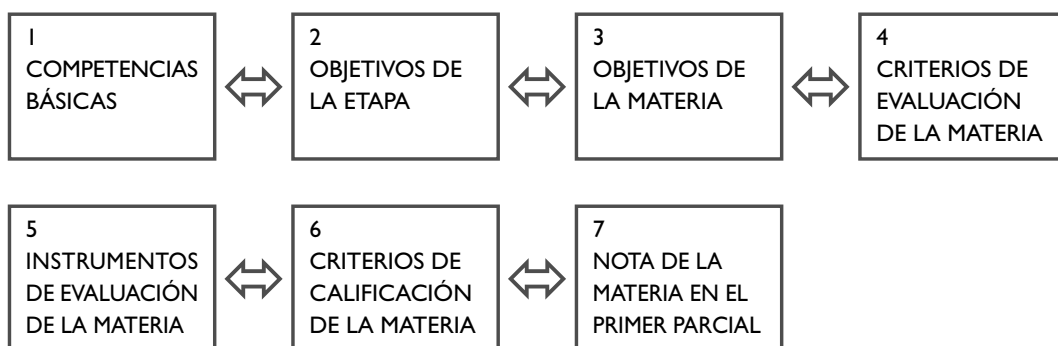
El tercero es clave para entender de forma general, la relación que debe establecerse entre competencias básicas, objetivos de etapa, objetivos de materia y evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos. El Decreto 69/2007, de 28 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en el artículo 13.2 que "los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución los de objetivos". Es un elemento de seguridad para la práctica profesional, poder utilizar los criterios de evaluación como indicador de adquisición de competencias y consecución de objetivos.

Esquema general del proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas

La EpC es una asignatura más del currículo oficial y por lo tanto, el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas debe ser realizado de igual forma que el que se efectúa en matemáticas, biología o filosofía. Es, como cualquier otra materia, una disciplina a través de la cual se adquieren conocimientos, que en este caso, tienen que ver con los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global, las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático o con ideas y valores que son el denominador común de la convivencia entre todos los miembros de la sociedad. La evaluación del proceso de aprendizaje de la materia EpC no es consecuencia, una evaluación sobre convicciones sino sobre conocimientos.

Es una disciplina a través de la cual se adquieren conocimientos que tienen que ver con los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global.

En concordancia con lo señalado, el esquema general del proceso de evaluación del aprendizaje de la asignatura Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 2º de ESO, es el que habitualmente realizan los profesionales de la enseñanza, y que se resume en el siguiente esquema:



O lo que es lo mismo, debe existir: a) Una correspondencia lógica entre competencias básicas, objetivos generales de la ESO, objetivos específicos de la materia EpC, contenidos de la asignatura y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica; b) Una adecuación de los instrumentos y procedimientos de evaluación con lo señalado en la programación didáctica; y c) Una correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.

Propuesta de correspondencia entre competencias básicas, objetivos generales de la educación secundaria obligatoria y objetivos específicos de la materia EpC de 2º de E.S.O.



De la normativa castellano-manchega relacionada con EpC de 2º de ESO se desprende que esta asignatura se incorpora al currículo de esta etapa con la finalidad de facilitar al alumnado el conocimiento y las prácticas que exige la construcción de la sociedad democrática. Con su incorporación cumple el sistema educativo con uno de los principios de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y con los objetivos establecidos por la Unión Europea.

La EpC contribuye a desarrollar las capacidades recogidas en los objetivos generales de la ESO relacionadas con la práctica responsable de los derechos y deberes (objetivo general a); con la valoración y el respeto a la diferencia (c) y con el rechazo de la violencia y la práctica de la convivencia (d). Asimismo, con el resto de las materias, favorece el desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos b), e), g) y j).

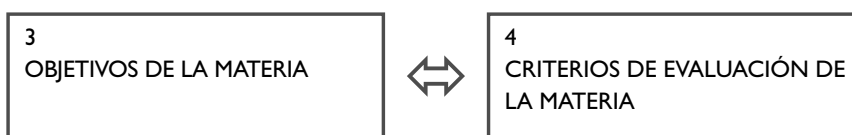
A través de la EpC, tal y como se recoge en la normativa, el alumnado desarrolla los conocimientos, procedimientos y actitudes que definen la competencia básica social y ciudadana pues desarrolla las habilidades necesarias para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática a través del respeto y la práctica de los valores que postula la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Contribuye igualmente al desarrollo de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico a través del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de los estados y de las sociedades democráticas y de su evolución histórica y del compromiso ético con la mejora del espacio donde vive y de la propia salud.

Esta materia también contribuyen al desarrollo de la competencia de autonomía e iniciativa personal especialmente en el desarrollo del juicio crítico y en la respuesta a los dilemas morales que la sociedad plantea; contribuye, también, a mejorar la competencia de aprender a aprender; de tratamiento de la información y competencia digital y de comunicación lingüística. Y por último desarrolla la competencia emocional, desde la satisfacción que genera la respuesta libre pero responsable y moralmente comprometida con la construcción de una sociedad cada vez más justa y cohesionada.

Así, se propone la siguiente correspondencia entre los 14 Objetivos Generales de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria y las 9 Competencias Básicas:

Ob/Com	1	2	3	4	5	6	7	8	9
a					X			X	X
b								X	X
c					X				
d					X			X	X
e				X			X	X	
f		X	X						
g							X	X	X
h	X								
i	X								
j						X			
k			X						
l			X						
m						X			
n							X	X	X

Objetivos específicos y criterios de evaluación de EpC.



Para analizar la correspondencia existente entre objetivos específicos de la materia y criterios de evaluación de EpC es necesario partir de dos premisas básicas. Primera: El cumplimiento o la consecución de los objetivos de la etapa, contribuye a conseguir las competencias básicas que el alumno debe alcanzar al terminar la enseñanza obligatoria. Segunda. La redacción de los objetivos de la asignatura y los criterios de evaluación de la misma, es muy semejante. No obstante existe una diferencia: Los criterios de evaluación enmarcan un conjunto de contenidos más concretos y particulares, que el correspondiente objetivo que los origina.

Un ejemplo, entre los muchos que se pueden exponer, de que los criterios de evaluación enmarcan un conjunto de contenidos más concreto y particular, que el correspondiente objetivo que los origina, lo encontramos en la correspondencia existente entre el Objetivo Específico 3 de la materia EpC de 2º de ESO y los Criterios de Evaluación 1,3,5,y 6 de esta asignatura:

Objetivo Específico 3. Conocer, asumir y valorar los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha; identificar los valores que los fundamentan y utilizarlos como referentes a la hora de enjuiciar éticamente las conductas personales y colectivas y las realidades sociales, tomando conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural.

Criterio de Evaluación 1. Defender las propias opiniones y escuchar las de los demás mostrando una actitud de respeto y ayuda hacia las personas. Valorar positivamente las diferencias.

Criterio de Evaluación 3. Identificar los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su evolución, distinguir situaciones de violación de los mismos y reconocer y rechazar las desigualdades de hecho y de derecho, en especial las que afectan a las mujeres.

Criterio de Evaluación 5. Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y describir la organización, funciones y formas de elección de los órganos de gobierno municipal, autonómico y estatal

Criterio de Evaluación 6. Identificar los principales servicios públicos que deben garantizar las administraciones, reconocer la contribución de los ciudadanos y ciudadanas en su mantenimiento y mostrar, ante situaciones de la vida cotidiana, actitudes cívicas relativas al cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil y el consumo responsable.

En línea con lo señalado, se ha analizado anteriormente la correspondencia que existe entre objetivos generales de la etapa y competencias básicas. Estos objetivos generales de la etapa, se particularizan para la materia Educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos de 2º de ESO, en los objetivos específicos para esta asignatura. El cumplimiento de estos objetivos específicos, contribuirá a ayudar a conseguir (entre otras), cuatro competencias básicas: Social y ciudadana, Autonomía e iniciativa personal, Aprender a aprender y Emocional. Generalizando el procedimiento anterior, se propone una nueva correspondencia, esta vez entre los 9 Objetivos Específicos de EpC y los 10 Criterios de Evaluación de la materia:

Ob/Cev	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	X									
2		X								
3	X		X		X	X				
4				X						
5			X	X						
6					X					
7						X				
8							X	X		
9									X	X

Contenidos de ECD

Aunque no es motivo de este artículo realizar comentarios sobre los contenidos de EpC de 2º de ESO, se introduce aquí una referencia a los mismos, puesto que en una secuenciación lógica de elaboración de la programación didáctica de la materia, este sería el momento de introducir la secuenciación de los contenidos. De acuerdo con la normativa, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, desarrollarán y completarán el currículo. La concreción formará parte del Proyecto educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 5.4 del Decreto 69/2007, de 28 de mayo)

En este sentido, la propuesta de contenidos para la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 2º de ESO se organiza en distintos bloques temáticos, si bien su desarrollo a través de la elaboración de las unidades didácticas que conforman la programación, exige el establecimiento de relaciones e interconexiones entre unos bloques y otros. En líneas generales, la presentación de los bloques de contenidos sigue una lógica desde lo personal y más próximo, a lo global y más general

Los contenidos de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos se articulan alrededor de 4 bloques

BLOQUE 1: Relaciones interpersonales y participación

BLOQUE 2: Deberes y derechos ciudadanos

BLOQUE 3: Las sociedades democráticas del siglo XXI

BLOQUE 4: Ciudadanía en un mundo global.



Criterios de evaluación, metodología e identificación de instrumentos de evaluación



El Decreto 69/2007, de 28 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en el artículo 13.2 que “los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución los de objetivos”. También establece en 13.6 que “el profesorado evaluará, junto a las competencias alcanzadas por el alumnado, el proceso de enseñanza y su propia práctica docente de acuerdo con lo establecido en la normativa”. Para la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de 2º de ESO son 10 los criterios de evaluación. De su análisis, deducimos por donde quiere ir el redactor de la norma a la hora de especificar de forma general cuáles son los instrumentos de evaluación que deben ser utilizados y cual debe ser la metodología que debe utilizarse en clase para impartir la asignatura.

Básicamente utiliza cuatro conceptos cuando establece los criterios de evaluación: CONOCER, COMPROBAR, VALORAR e IDENTIFICAR, con especial incidencia en conocer y valorar.



Asimismo señala indirectamente, que respecto a la metodología, ésta debe basarse, entre otros aspectos, en que los alumnos y las alumnas conozcan las técnicas del DEBATE, sientan la necesidad de DOCUMENTARSE y la importancia de ARGUMENTAR debidamente. Por último el enunciado literal de los criterios de evaluación establece claramente que la evaluación del proceso de aprendizaje por parte del profesorado debe fundamentarse en la utilización, entre otros, de un conjunto de instrumentos de evaluación como pueden ser: 1. La OBSERVACIÓN por parte del profesorado de la actividad habitual del alumno/a en clase y en el centro; 2. Los TRABAJOS efectuados por los alumnos en clase y en casa, bien como tratamiento de datos bien como realización de pequeñas investigaciones; y 3. A través de controles y PRUEBAS escritas de evaluación como en cualquier otra materia.

En concordancia con lo expresado, seguidamente se propone una agrupación de los distintos criterios de evaluación en cuatro grupos, señalando y subrayando para cada uno de ellos, aspectos metodológicos e instrumentos de evaluación:

1. COMPROBAR:

- Si el alumno identifica situaciones de discriminación y desigualdad. *Debatir* un caso simulado o real preferentemente de su entorno (Criterio de Evaluación 4)
- Si el alumno conoce técnicas de *debate*, la necesidad de *documentarse* y la importancia de *argumentar* debidamente. Ficha de *Observación* del profesor/a. *Trabajos* de los alumnos. *Tratamiento de datos*.
- Si el alumno/a mantiene actitudes cívicas ante situaciones de la vida cotidiana, es especial en lo relacionado con la seguridad vial, protección civil, impuestos, y consumo responsable. Ficha de *Observación* del profesor/a. (Criterio de Evaluación 6)

2. CONOCER:

- Si el alumno ha adquirido conocimientos acerca de sí mismo o sí misma, de sus capacidades intelectuales, cualidades y limitaciones que le permitan realizar proyectos individuales y colectivos. Ficha de *Observación* del profesor/a. *Prueba* escrita. *Trabajos* de los alumnos/as. (Criterio de Evaluación 1)
- Si los alumnos/as conocen sus derechos y deberes en distintos ámbitos (familia, escuela, grupo de iguales, ciudadanía) ejercitándolos formulando quejas y asumiendo las consecuencias de sus actos. Participar democráticamente para propiciar cambios. Ficha de *Observación* del profesor/a. (1)
- Si el alumnado conoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su evolución histórica. *Prueba*. (3)
- Si el alumnado conoce las características, organización y funcionamiento de las instituciones democráticas del sistema político español, a nivel municipal, autonómico y estatal. *Prueba*. (5)
- Si el alumno conoce los principales servicios que las administraciones públicas prestan a los ciudadanos. *Prueba* (6)
- Si el alumnado conoce los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales y las leyes por las que se rigen. *Prueba* (10)
- Si el alumnado conoce el papel de la información y la comunicación en el mundo actual, las características de la globalización y las relaciones de todo tipo existentes entre distintas partes del mundo. *Prueba*. *Trabajos*. (Criterio de Evaluación 8)

3. IDENTIFICAR:

- Si los alumnos/as asumen tareas de participación en el centro y en la comunidad. Miembro Consejo Escolar, participar en proyectos del centro, prácticas de voluntariado, ONGs., deportivas, culturales, políticas, etc. Ficha de *Observación* del profesor/a. (Criterio de Evaluación 2)
- Si el alumno/a conoce y ha desarrollado habilidades para abordar los conflictos de forma pacífica. *Observar* la actuación del alumno en situaciones reales o simuladas en las que se desarrolle el diálogo, la empatía, la escucha activa y el *trabajo en equipo*. (2)

– Si el alumnado reconoce y rechaza la violación de los derechos humanos, las situaciones de discriminación y desigualdad existentes y en particular, si es capaz de describir y rechazar la discriminación, de hecho y de derecho, que sufren las mujeres. *Datos. Observar* si el alumnado se compromete en acciones de denuncia tanto en el ámbito escolar como en el comunitario a través de la elaboración de manifiestos, campañas, etc. (3)

– Si el alumno conoce los principales problemas de la sociedad actual y sus causas: sexismo, racismo, violencia, paro, botellón, consumismo, etc. *Prueba. Trabajos.* (Criterio de Evaluación 7)

4. VALORAR:

– Valorar si el alumnado es capaz de considerar la diversidad cultural como un factor de enriquecimiento mutuo y si manifiesta actitudes de solidaridad con los más desfavorecidos. *Observar.* (Criterio de Evaluación 8)

– Si el alumnado valora la cultura de la paz y reflexiona sobre el papel de la participación y ayuda humanitaria para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos. *Observar. Trabajos.* (10)

Este esquema nos ha llevado a identificar una propuesta sucinta de metodología y de instrumentos de evaluación que se pueden utilizar. No se debe olvidar que objetivos, contenidos, criterios de evaluación y contribución de la materia a conseguir determinadas competencias básicas, viene dado por la administración educativa. Corresponde al profesorado desarrollar una metodología de impartición de la asignatura y establecer los instrumentos de evaluación. Por otra parte, el esquema, también enfoca a lo que se debe dar más importante en el proceso enseñanza-aprendizaje: debatir/argumentar, derechos humanos, valores constitucionales y sistema político español, habilidades sociales, etc. **No se debe olvidar que objetivos, contenidos, criterios de evaluación y contribución de la materia a conseguir determinadas competencias básicas, viene dado por la administración educativa.**

Lo anteriormente señalado se resume en el siguiente cuadro, en el que se relacionan los diez criterios de evaluación con los correspondientes desarrollos:

	Debatir	Observar	Trabajos	Pruebas	Datos	Criterios
Comprobar	X	X	X		X	(1)
Conocer		X	X	X		(2)
Identificar		X	X	X	X	(3)
Valorar		X	X			(4)

1. El concepto “comprobar” aparece en los criterios 4, 6, y 9
2. El concepto “conocer” aparece en los criterios 1, 3, 5, 6, 8 y 10
3. El concepto “identificar” aparece en los criterios 2, 3 y 7
4. El concepto “valorar” aparece en los criterios 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10

Debatir: Debates entre alumnos/Participación voluntaria en actividades

Observar: Ficha de observación del profesor/a

Trabajos: Trabajos de los alumnos/Cuaderno de clase

Pruebas: Controles y pruebas ordinarias escritas de evaluación

Datos: Prueba de interpretación de datos

Propuesta de instrumentos de evaluación para EpC de 2º de E.S.O.

Los instrumentos de evaluación propuestos (debatir, observar, trabajos, pruebas y datos), que no tienen por que ser los únicos y que están extraídos todos ellos del enunciado de los criterios de evaluación, deberán formar parte del conjunto de instrumentos y procedimientos de evaluación generales determinados por el centro en el Proyecto Educativo. Como complemento de lo anterior; seguidamente se exponen un conjunto general de instrumentos de evaluación, todos ellos aplicables en el momento de realizar la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas y entre los que se encuentran los identificados anteriormente.

1. Ficha de observación del profesor/a. La observación en el aula debe ser un instrumento preferentemente utilizado para evaluar las actitudes y hábitos de los alumnos (trabajo escolar, interés, curiosidad, cooperación, respeto, tolerancia, etc). Observación a través del debate y argumentación. La utilización de la ficha de observación deberá ser periódica.

2. Trabajos de los alumnos. En el cuaderno de clase de cada alumno y alumna se recogerán las actividades encargadas para cada semana, los deberes del aula, las puestas en común de los compañeros y compañeras, los trabajos de investigación propios realizados a lo largo del curso. Evidentemente se valorará preferentemente el que estén anotadas la mayor cantidad de intervenciones, las actividades realizadas, los trabajos terminados; pero también: la presentación, el orden, la estética, etc. Este cuaderno debe ser revisado y controlado aleatoriamente por el profesor o profesora cada semana.

3. Realización de actividades. En todos los manuales de clase existentes se recogen actividades iniciales, o finales, que son las que verdaderamente fijan la transmisión de conceptos adaptándoles a la actividad cotidiana y cercana del propio alumnado como ciudadanas y ciudadanos. Dado que existen una gran variedad de actividades no es posible establecer un único criterio de realización de trabajos de los alumnos; se tendrán en cuenta criterios específicos para cada tipo de actividad: Lecturas comentadas, Resúmenes de texto, Completar los puntos suspensivos del texto, Buscar información, Comparar documentos, etc..

4. Proyectos. Variante de los trabajos, puede resultar conveniente que los alumnos, en equipo, realicen un trabajo en el curso sobre un determinado asunto.

5. Controles y pruebas ordinarias escritas de evaluación. Como cualquier otra materia y referidas preferentemente a la detección de asimilación de conocimientos y conceptos generales de la materia, se realizarán diversos tipos de pruebas escritas y, ocasionalmente, orales acerca de los contenidos de los temas y las unidades didácticas.

6. Pruebas objetivas/Objetivas ampliadas. Respuestas cortas (una palabra o frase, elegir entre una serie de respuestas); Memorización de datos, buena utilización de términos, identificación de conceptos, etc. Pruebas objetivas ampliadas: Dejar abierta la posibilidad para que el alumno/alumna matice la respuesta.

7. Pruebas de interpretación de datos. Acompañadas de un material que implica plantear preguntas abiertas. El material debe ser nuevo para los alumnos.

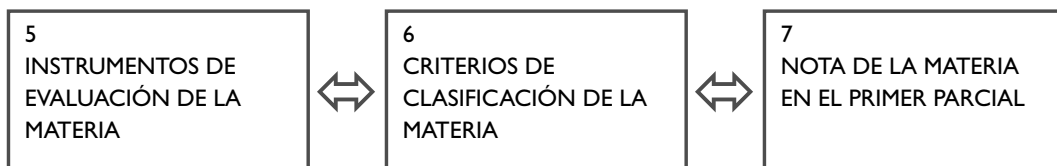
8. Autoevaluación y coevaluación

– Autoevaluación. Pretende corresponsabilizar al alumno con su propio proceso de enseñanza. Favorece la autoestima y la independencia

– Coevaluación. Puede resultar útil la valoración de unos alumnos por los otros, siempre que se realice a través de un proceso respetuoso.

9. Debates entre alumnos/Participación voluntaria en actividades. Existen muchas ocasiones, por ejemplo, acontecimientos imprevistos, días dedicados a la Constitución o el Estatuto de Autonomía, al centro, etc. que es conveniente contar con el alumnado para realizar alguna actividad relacionada con la participación ciudadana y que no es exigible bajo ningún concepto, por tanto no calificable ni evaluable, pero digna de tenerse en cuenta. (Evaluación asistemática). Otras veces, en el aula, es preciso dinamizar la misma con varias y encontradas intervenciones; por ello es conveniente incentivar esas conductas voluntarias de algún modo.

Propuesta de criterios de calificación, recuperación y atención a la diversidad



Lo que seguidamente se expone es una nueva propuesta de correspondencia entre instrumentos de evaluación y criterios de calificación para EpC, y así poder obtener una nota. Uno de los problemas que toda programación didáctica tiene, es asignar un peso a cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados y mantener esa asignación en todas y cada una de las sesiones de evaluación que se realicen a lo largo de todo el curso; además, el alumnado tiene derecho a conocer estas consideraciones (artículo 13.4 del Decreto 69/2007, de 28 de mayo). Por otra parte, siempre existe la posibilidad de reclamar por parte de los alumnos y alumnas contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar una evaluación parcial, un ciclo o curso: En toda programación didáctica de la asignatura debe existir la adecuada correspondencia entre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los instrumentos de evaluación y criterios de calificación recogidos en la correspondiente programación.

La EpC de 2º de ESO es una materia singular en lo referido a criterios de calificación. Dando mucha importancia a la adquisición de contenidos cognitivos o conceptuales, son los actitudinales y los participativos los que reciben una consideración y valoración explícita, que en otras materias apenas si se reflejan. Aunque cada profesor o profesora utiliza diversos métodos y estrategias para desarrollar la actividad docente y calificar el resultado de la misma en los alumnos, el profesor/a puede proponer o el departamento establecer una serie de criterios de calificación entre los cuales se podrá escoger alguno, varios o todos, según proceda. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propone la siguiente posible asignación de pesos para cada uno de los instrumentos de evaluación utilizados:

Ficha de observación: X1% (10%)

Trabajo de los alumnos/Cuaderno de clase: X2% (40%)

Exposición de temas: X3% (40%)

Participación voluntaria/Debates: X4% (5%)

Prueba de interpretación de datos: X5% (5%)

Las recuperaciones versarán, preferentemente sobre los contenidos, ya que no es razonable volver a realizar todas las actividades una y otra vez. No obstante, cuando no se puedan terminar todas las actividades, lo cual sucederá casi siempre, el alumno o alumna que no haya superado los mínimos exigibles, podrá lograrlos desarrollando las actividades no hechas durante el trimestre o en el verano, caso de no superar la materia en junio. La presentación del cuaderno con las actividades terminadas y con los criterios de calificación antes señalados se tendrá en cuenta para la recuperación de la materia.

Tal y como establece el artículo 10 del Decreto 69/2007, de 28 de mayo, la respuesta educativa a la diversidad deberá ser un conjunto de actuaciones educativas dirigidas al alumnado y a su entorno con la finalidad de favorecer una atención personalizada que facilite el logro las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria. Esta respuesta deberá concretarse en las medidas curriculares y organizativas recogidas en el Proyecto educativo y deberán seguirse los acuerdos que al respecto tome la Comisión de Coordinación Pedagógica, acuerdos que deben ser ratificados por el Claustro de Profesores. La atención a los alumnos con necesidades educativas específicas estará siempre coordinada por el Departamento de Orientación.

Estos alumnos y alumnas cursarán la asignatura de EpC en su grupo ordinario y con una Adaptación Curricular Significativa, elaborada por el profesorado correspondiente y con el asesoramiento de los o las especialistas del Departamento de Orientación. El documento de la adaptación se irá generando a lo largo del curso y constará en la memoria final del Departamento. El proceso de evaluación valorará el progreso de estos alumnos siempre dentro de un nivel de exigencia inferior al de su grupo de referencia, y de acuerdo con las pautas que pueda marcar el Departamento de Orientación. Será evaluada de manera preferente la mejora en los procesos de integración y compañerismo, hábitos de escritura, lectura, presentación y limpieza, entre otros instrumentales. Con el fin de poder lograr estos objetivos, se les revisarán las actividades de manera insistente. ●